



Bogotá D. C., primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00033-00
Demandantes	Lucía Guamanga Salamanca y otros
Demandados	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y otros
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES.

A través del auto de fecha 9 de julio de la presente anualidad, se ordenó correr traslado por el término de diez (10) días de la documental allegada, esto es, el expediente radicado bajo el número 75834-60-00-187-2014-02275, adelantado por el delio de acceso carnal abusivo con menor de 14 años en contra del señor JAIRO ANTONIO HERRERA.

De la citada prueba el apoderado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, descorrió el traslado.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se encuentra recaudado el material probatorio decretado en la audiencia inicial No. 0088 de 2019 llevada a cabo el 21 de mayo de 2019 (fls. 955 a 957), se fijará fecha y hora para la respectiva audiencia de pruebas.

Para tal efecto, se informa que el link para la realización de la citada audiencia es el siguiente: <https://call.lifefizecloud.com/4795593>

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia de pruebas.

SEGUNDO: Para efecto de notificaciones, términos y comunicaciones, dese aplicación a lo previsto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.

TERCERO: Se recuerda a las partes que para dar trámite a la recepción de memoriales y de correspondencia, es indispensable seguir las siguientes indicaciones:

1. Enviar la solicitud al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.
2. Incluir los siguientes datos:
 - Juzgado al que se dirige el memorial
 - Número completo de radicación (23 dígitos)
 - Nombres completos de las partes del proceso
 - Asunto del memorial (oficio, demanda, contestación, recurso, etc.)



- Documentos anexos (máximo 5000 kb). Si el anexo supera este tamaño, deberá incluirse el enlace compartido del drive del usuario, lo cual queda sometido a su responsabilidad. Formato PDF con OCR

3. El incumplimiento de estos requisitos implicará la devolución del correo al iniciador del mensaje y no se le impartirá trámite.

CUARTO: Se recuerda a las partes el cumplimiento del deber contenido en el numeral 14 del Artículo 78 del Código General del Proceso¹, so pena de incurrir en la sanción pecuniaria allí señalada en caso de incumplimiento.

QUINTO: Para el examen físico del expediente se podrá solicitar cita a través de la dirección de correo electrónico jadmin60bta@notificacionesrj.gov.co, previa justificación de las razones para el efecto y autorización del titular del mismo, en los términos del aviso que se incluirá con el mensaje de datos mediante el cual se notifique esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPIASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

DCG

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 29 del DOS (2) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario

Firmado Por:

**ALEJANDRO BONILLA ALDANA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 60 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b85bbf6d492da3e6147022c879ebe015b3bcb0bacad4256f735ccf7cd9f8d8**
Documento generado en 01/10/2020 12:26:31 p.m.